"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALENDARIO 2023

PRESENTACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL

PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS Y SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS

I. BASE LEGAL

- Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución SMV Nº 016-2015-SMV/01.
- Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, aprobado por Resolución SMV N°020-2014-SMV/01.
- Plan de Cuentas de Fondos Colectivos, aprobado por Resolución SMV N°006-2015-SMV/01.

II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos están obligadas a remitir como máximo, en el *día de haber sido aprobada* por el órgano correspondiente y dentro del plazo límite establecido, la siguiente información financiera y memoria anual de la empresa administradora respecto de ella y del sistema de fondos colectivos que administra:

A. Información Financiera Anual, Memoria:

Tipo de información	Fecha Cierre	Fecha límite
EAFC: Información financiera individual auditada anual	31/12/2022	02/05/2023(*)
Fondos Colectivos: Información financiera individual auditada anual	31/12/2022	02/05/2023(*)
EAFC: Memoria anual (**)	31/12/2022	02/05/2023(*)
EAFC: Información financiera consolidada auditada anual (**)	31/12/2022	15/05/2023

^(*) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal

(**) La presentación de la Memoria anual no es obligatoria para los Fondos Colectivos. Asimismo, la información financiera consolidad no aplica para los Fondos Colectivos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B. Información Financiera Intermedia:

Tipo de Información	Fecha Cierre	Fecha Límite
EAFC: Información Financiera Intermedia Trimestral Individual e Informe de Gerencia	31/12/2022	15/02/2023
	31/03/2023	02/05/2023(*)
	30/06/2023	31/07/2023
	30/09/2023	31/10/2023
	31/12/2023	15/02/2024
EAFC: Información Financiera Intermedia Trimestral Consolidada	31/12/2022	01/03/2023
	31/03/2023	15/05/2023
	30/06/2023	15/08/2023
	30/09/2023	15/11/2023
	31/12/2023	01/03/2024
Fondos Colectivos: Información Financiera Intermedia Mensual Individual	31/12/2022	31/01/2023
	31/01/2023	02/03/2023
	28/02/2023	30/03/2023
	31/03/2023	02/05/2023(*)
	30/04/2023	30/05/2023
	31/05/2023	03/07/2023(*)
	30/06/2023	31/07/2023
	31/07/2023	31/08/2023(*)
	31/08/2023	02/10/2023
	30/09/2023	30/10/2023
	31/10/2023	30/11/2023
	30/11/2023	03/01/2024(*)
	31/12/2023	30/01/2024

^(*) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal.



Av. Santa Cruz 315 Miraflores

Central: 610-6300 www.smv.gob.pe Página 2 de 3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. FORMA DE ENVÍO

En general, toda remisión de información deberá ser realizada mediante formularios de datos o archivos estructurados, salvo que no existan los referidos formatos para el tipo de información a comunicar, en cuyo caso deberá ser enviada como archivo no estructurado mediante carta elaborada por la empresa.

La información debe ser presentada a través del sistema MVNet. Excepcionalmente, siempre que se produzca alguno de los supuestos de excepción señalados en el artículo 25 del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, aprobado por Resolución de Superintendente N° 92-2020-SMV/02, podrá ser remitida por los medios alternos establecidos (MVNet de Contingencia o por Trámite Documentario) conforme a lo señalado en los artículos 26 y 27 del mencionado reglamento.

